

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA, recaído en el proyecto de ley que declara feriado nacional el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

BOLETINES N^{os} 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06, REFUNDIDOS.

HONORABLE SENADO,

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, con urgencia calificada de "Simple".

- - -

El Senado, cámara de origen, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, al rechazar las modificaciones propuestas por la Honorable Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman su Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

La Cámara de Diputados, por su parte, en sesión de fecha 3 de junio de 2021, por oficio N° 16.651 comunicó que designaba como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Emilia Nuyado Ancapichún y señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Díaz Díaz, Renzo Trisotti Martínez y Mario Venegas Cárdenas.

Previa citación de la señora Presidenta del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 14 de junio de 2021, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Luz Eliana Ebersperger Orrego y señores Carlos Bianchi Chelech, José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón Irrázaval y Honorables Diputados señora Emilia Nuyado Ancapichún y señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Díaz Díaz y Renzo Trisotti Martínez. En dicha oportunidad, por unanimidad de los miembros presentes eligió como su Presidente al Honorable Senador señor Carlos Bianchi.

A la sesión donde se trató esta iniciativa asistió, además, la Honorable Diputada señora Ximena Ossandón.

Asimismo, concurrieron en forma telemática las siguientes personas:

-Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Subsecretario, señor Máximo Pavéz.

-Del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Andrea Balladares.

-El asesor parlamentario de la Senadora Ebensperger, señor Patricio Cuevas.

-La asesora del Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

-El asesor del Senador Ossandón, señor José Tomás Hughes.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

No tiene.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS EN CONTROVERSIAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

El Honorable Senado aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que declara feriado nacional el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas y deroga el feriado correspondiente al día 29 de junio.

En segundo trámite constitucional, la Honorable Cámara de Diputados reemplazó los dos artículos del proyecto aprobado, modificaciones que el Honorable Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó.

A continuación, se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo primero

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo que declara feriado legal el día 24 de junio, como Día

Nacional de los Pueblos Indígenas, y deroga la ley N° 18.432, que declara feriado el día 29 de junio de cada año, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo primero. - Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, lo sustituyó por otro que también declara feriado legal el día 24 de junio como Día Nacional de los Pueblos Indígenas, pero deroga la ley N° 3810, que declaró feriado el día 12 de octubre, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 3.810, que declara feriado legal anual que indica.”.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó esta sustitución.

Artículo segundo

El Senado, en primer trámite constitucional, aprobó una norma que reemplaza en la ley N° 19.668, que establece feriados móviles, a fin de sustituir su referencia al día 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo, por otra al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo segundo. - Reemplázase, en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por la siguiente: “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas”.”.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, lo reemplazó para sustituir en la misma ley la referencia al día 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos, por otra al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “Traslándose los feriados correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos”, por la siguiente: “Traslándose los feriados correspondientes al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”.

El Senado, en tercer trámite constitucional, rechazó el reemplazo propuesto.

En la sesión en que vuestra Comisión Mixta consideró esta iniciativa, **la Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Andrea Balladares**, hizo presente la voluntad del Ejecutivo y su absoluto compromiso en buscar que el proyecto de ley termine su tramitación a la brevedad para que se pueda celebrar este feriado por primera vez este año, propósito con que ha trabajado en las distintas instancias y en los distintos trámites constitucionales de la iniciativa.

Recordó que el proyecto se originó en una Moción de los Senadores de la Araucanía, que también recogió otras iniciativas presentadas con el mismo sentido, ya que se trata de una materia relevante para el país.

Recalcó que en la Honorable Cámara de Diputados se trabajó con los parlamentarios teniendo en consideración que no existía acuerdo en eliminar como feriado el día 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo, aunque sí en la propuesta original y central de declarar feriado el día 24 de junio como día Nacional de los Pueblos Indígenas t como un feriado móvil, lo que permitiría abarcar todas las cosmovisiones de los distintos pueblos originarios, pues, a modo de ejemplo, el feriado este año correspondería al día 21 de junio, coincidiendo en este caso con las festividades del Pueblo Aymara.

Reiteró que la idea es que el 24 de junio sea feriado móvil según el calendario, sin eliminar el día 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo, respecto del cual se manifestó que era muy significativo en el mundo de los pescadores. Por ello, y considerando que Chile ya que tiene muchos días feriados y que lo ideal sería reemplazar uno de los ya existentes, se optó por suprimir el correspondiente al día 12 de octubre, teniendo presente que, en Latinoamérica, en general, los países han optado por no conmemorar ese día o bien hacerlo como día de los Pueblos Indígenas. Por último, destacó que la propuesta de la Cámara de Diputados alcanzó un alto consenso, que el Gobierno es partidario de respetar.

El Honorable Senador señor Insulza recordó que mediante la ley N° 20.148 el feriado de Corpus Cristi fue remplazado por otro referido a la Virgen del Carmen que se celebra el 16 de julio. Agregó que considerando que ya existen bastantes feriados religiosos, una forma posible de superar las divergencias entra ambas Cámaras sería el suprimir el referido feriado de la Virgen del Carmen y mantener el feriado del 29 de junio, San Pedro y San Pablo.

La Honorable Senadora señora Ebersperger se manifestó en desacuerdo con esa proposición, señalando que la fiesta de la

Virgen del Carmen es una celebración nacional especialmente arraigada y querida en el norte del país. Agregó que tampoco le parece apropiado traer a esta discusión otros feriados de significación histórica que dicen relación con todo el país.

Señaló compartir lo que se ha planteado en cuanto a que existen muchos días feriados, pero recalcó que la importancia de los pueblos originarios justifica el establecer un nuevo día feriado, sin afectar los preexistentes.

El Honorable Senador señor Bianchi hizo presente que en este tema los pueblos originarios no tienen ninguna responsabilidad, pues han sido los distintos gobiernos quienes no han atendido la necesidad de contar con un nuevo calendario de feriados que también reconozca las realidades regionales, materia aprobada hace años por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. No obstante, y teniendo presente esa dificultad, instó a buscar un acuerdo en la Comisión Mixta en esta sesión.

Enseguida, **el Honorable Diputado señor Trisotti** destacó que este proyecto es transversal y que en la Cámara de Diputados se le dio una tramitación más extensa de lo prevista. Agregó que se trabajó arduamente en encontrar una solución acogiendo la creación de este nuevo feriado para la celebración de los pueblos originarios, en circunstancias que no existen las condiciones para ello en la actualidad, de modo que también en forma transversal se optó por reemplazarlo por otro ya existente que no fuera el día 29 de junio, San Pedro y San Pablo, muy arraigado en muchas zonas pesqueras del país, y el consenso fue, finalmente, eliminar el feriado del día 12 de octubre.

En el seno de la Comisión Mixta se hizo presente que la Honorable Cámara propuso la derogación de la Ley N° 3.810, de 1921, pero que el Decreto Ley N° 63, de 1973, suprimió como feriado el día 12 de octubre, y que posteriormente, en el año 1974, mediante el Decreto Ley N° 687, de 1974, se restableció como feriado el día 12 de octubre.

El Honorable Senador señor Bianchi se manifestó partidario de someter a votación la eliminación del feriado del día 12 de octubre, pues ello resuelve de mejor forma la discrepancia entre ambas Cámaras.

Luego, **el Honorable Diputado señor Berger** señaló que se hicieron bastantes esfuerzos por llegar a algunos puntos de acuerdo entre los parlamentarios y el Ejecutivo, lo que culminó con la propuesta del día 24 de junio como feriado y en mantener el día 29 de junio, San Pedro y San Pablo, también como feriado.

Agregó que teniendo presente que el día 12 de octubre, Día del descubrimiento de dos mundos, es una fecha que en forma creciente ha sido rechazada en general por pueblos indígenas, no sólo de Chile sino que también de América, por lo que se manifestó partidario de aprobar el 24 de junio como feriado de los Pueblos Indígenas, mantener el 29 de junio porque también se trata de un día de expresión espiritual para los pueblos originarios costeros, y eliminar el ya mencionado día 12 de octubre como feriado.

El Honorable Senador señor Insulza hizo presente que existen muchos feriados de origen religioso y otros que se confunden con homenajes al Ejército como, por ejemplo, el Día de la Virgen del Carmen, que antes no existía, o el feriado del 19 de septiembre, o del 21 de mayo que celebra las Glorias Navales, entre otros. En la misma línea, indicó que el feriado del 29 de junio nunca se había asociado a los pueblos originarios costeros, pues la tradición era celebrarlo con anterioridad a su establecimiento como día feriado porque corresponde a la fiesta de San Pedro y San Pablo.

Enseguida, y sin perjuicio de lo antes expuesto, propuso aprobar la propuesta de la Cámara de Diputados con la corrección a que se ha hecho referencia con anterioridad, con el objeto de no dilatar más la sesión y la solución de la divergencia.

La Honorable Senadora señora Ebensperger subrayó que la celebración de La Tirana en honor a la Virgen del Carmen es una expresión de la religiosidad del pueblo, que ha sido declarada como el primer patrimonio inmaterial de Chile y que, por otra parte, un feriado para los Pueblos Originarios bien vale la pena crearse. Manifestó su desacuerdo con eliminar el feriado del día 12 de octubre en esta instancia, no obstante que podría impulsarse un proyecto distinto para ello, de manera de legislar sobre el particular después de oír a las personas interesadas, la como se hizo con la iniciativa despachada en primer trámite.

El Honorable Senador señor Bianchi reiteró que los Gobiernos han sido responsables de tener que llegar a esta instancia, pues se han negado a regular los feriados, considerando también las expresiones regionales, y ya que el Ejecutivo no ha propuesto algo distinto, manifestó que aprobaría la eliminación del día 12 de octubre como feriado.

A su turno, **la Honorable Diputada Nuyado** opinó que era muy importante el debate que se ha producido, pero que, hacia el futuro, debiese revisarse la incorporación de nuevas fechas de feriados.

Aseguró que los pueblos indígenas, especialmente aquellos que no fueron escuchados, que planteaban una fecha distinta a la del 24 de junio para la declaración del feriado, proponían el 21 de junio en

consideración a la naturaleza que es parte de su vida y de la forma en que cada pueblo considera sus cambios de ciclo y el inicio de un nuevo año.

Respecto del 12 de octubre dijo que el día para los pueblos indígenas en Chile y en América significa el genocidio, la esclavitud, el despojo, la pérdida territorial, la invisibilización de sus derechos territoriales, lingüísticos y culturales, que es lo que reclaman en la actualidad. Agregó que el reconocimiento del día 24 de junio como feriado no implica la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT respecto a la participación y consulta que, en las distintas cámaras, los pueblos indígenas solicitan, de modo que subrayó que la eliminación propuesta debe ser del día 12 de octubre y no del 29 de junio como originalmente planteó el Gobierno.

Hizo presente que, para los pescadores en las diversas regiones, el día 29 de junio es simbólico y que han solicitado que ello se mantenga. No obstante, reiteró que, en representación del pueblo Mapuche, el día 12 de octubre representa la negación absoluta de los derechos de los pueblos indígenas y que esta iniciativa podría ser un punto de partida en el reconocimiento de dichos pueblos.

El Honorable Diputado señor Díaz consultó a la Subsecretaria si el feriado de los Pueblos Indígenas correspondería a un feriado móvil, porque de ser así en algún momento coincidirían con el del 29 de junio, debiendo tenerse muy claras las consecuencias de aprobar esta propuesta.

La Subsecretaria de Servicios Sociales, señora Andrea Balladares, indicó que ambos feriados quedarían móviles y que conforme a la proyección de los próximos diez años¹ no coincidirían en una misma semana.

Cerrado el debate, la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, acordó aprobar el proyecto de la Honorable Cámara sustituyendo la frase final de su artículo 1 por la siguiente: “, y derógase el feriado correspondiente al día 12 de octubre.”.

En consecuencia, de aprobarse el informe de la Comisión Mixta, el Artículo 1 quedaría redactado en los siguientes términos:

1

Feriado San Pedro y San Pablo (29 de junio) en los próximos 10 años

AÑO 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 **DÍA** 29 Martes 29 Miércoles 29 Jueves 29 Sábado 29 Domingo 29 Lunes 29 Martes 29 Jueves 29 Viernes 29 Sábado 29 San Pedro y San Pablo Lunes 28 de junio Lunes 27 de junio Lunes 26 de junio Sábado 29 de junio Domingo 29 de junio Lunes 29 de junio Lunes 28 de junio Lunes 26 de junio Lunes 2 de julio Sábado 29 de junio Día Nacional Pueblos indígenas Lunes 21 Lunes 27 Sábado 24 Lunes 24 Lunes 23 Lunes 22 Lunes 21 Sábado 24 Domingo 24 Lunes 24

“Artículo 1.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, **y derógase el feriado correspondiente al día 12 de octubre.**”.

- **Sometida a votación, la propuesta fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes de la Comisión Mixta.**

Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech (Presidente), José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón Irarrázaval, y Honorables Diputados señora Emilia Nuyado Ancapichún y señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Díaz Díaz y Renzo Trisotti Martínez.

Votó por su rechazo la Honorable Senadora señora Luz Eliana Ebensperger Orrego.

Al fundar su voto, **la Honorable Senadora señora Ebensperger** señaló ser partidaria de la creación del feriado para los Pueblos Indígenas, lo que en nada viene a solucionar la deuda que el Estado tiene con ellos, pero constituye una importante señal. Sin embargo, agregó, no está de acuerdo con la eliminación del 12 de octubre como feriado pues se debió buscar una mejor alternativa y al menos se debió promocionar un proyecto distinto para tal propósito, lo que permitiría oír y recibir las opiniones de las distintas comunidades para las que esa fecha sí es importante.

El Honorable Senador señor Insulza al fundar su voto señaló que el 12 de octubre ha cambiado de nombre en muchas partes sin perjuicio de lo cual todavía se celebra y se recuerda. Dijo que, en su opinión, tiene un significado distinto al expuesto, pues el mismo corresponde a la llegada de los antepasados a este mundo, tema que podría haberse discutido un poco más y en forma más completa, pero que dado que existe mayoría apoyaba la propuesta de la Cámara de Diputados con la corrección que se señaló a fin que el feriado de los pueblos indígenas sea aprobado.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Bianchi** lamentó que éste y los anteriores Gobiernos estuvieran ausentes en un debate tan importante porque jamás han realizado una propuesta para establecer un nuevo calendario de feriados en el país. Manifestó su voto a favor, pero reiteró que en esta materia el Gobierno tiene una gran responsabilidad.

Proclamada la votación **el Honorable Diputado señor Díaz** señaló que había cometido un error al momento de votar, pues al consultar sobre su carácter móvil no fue posible advertir que, por su operatoria, los feriados del San Pedro y San Pablo y el del Día Nacional de los Pueblos Indígenas, que se incorpora, se celebrarían ambos el día lunes

27 de junio del año 2022, lo cual no coincide con su opinión en el sentido que no era una mala idea el aumentar en un día feriado, pero que está en desacuerdo con eliminar un día feriado el próximo año, que será su efecto, por lo que solicitó cambiar su voto emitido bajo un supuesto erróneo.

La señora Subsecretaria indicó que era correcto lo señalado por el Diputado Díaz, y que la explicación que se dio es que lo que no ocurriría es que ambos feriados se juntaran en una misma semana, aunque efectivamente el próximo año coincidirían en el mismo día.

La Comisión Mixta, estimando atendible el error en la votación del Honorable Diputado señor Díaz, la Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Bianchi, Insulza y Ossandón, y Honorable Diputados señora Nuyado y señores Berger, Díaz y Trisotti, autorizó la corrección de su votación.

- Conforme a lo anterior, **sometido a votación el texto del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con la modificación antes transcrita, fue aprobado por la mayoría de sus miembros presentes.**

Votaron por su aprobación los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi Chelech (Presidente), José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón Irarrázaval, y Honorables Diputados señora Emilia Nuyado Ancapichún y señores Bernardo Berger Fett y Renzo Trisotti Martínez.

Votaron por su rechazo la Honorable Senadora señora Luz Eliana Ebensperger Orrego y el Honorable Diputado señor Marcelo Díaz Díaz.

- - -

En merito de lo expuesto y de los acuerdos adoptados, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de proponeros, como forma y modo de salvar las diferencias entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, aprobar el texto del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional, con la siguiente enmienda:

Artículo 1

--Sustituir su expresión final “derogándose la ley N° 3.810, que declara feriado legal anual que indica” por la siguiente: “y derógase el feriado correspondiente al día 12 de octubre”.
(Mayoría 6x2)

- - -

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, **y derógase el feriado correspondiente al día 12 de octubre.**

Artículo 2.- Reemplázase en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “Trasládanse los feriados correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del descubrimiento de dos mundos”, por la siguiente: “Trasládanse los feriados correspondientes al 24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021 con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señora Luz Eliana Ebersperger Orrego y señores Carlos Bianchi Chelech (Presidente), José Miguel Insulza Salinas y Manuel José Ossandón Irrarázaval, y Honorables Diputados señora Emilia Nuyado Ancapichún y señores Bernardo Berger Fett, Marcelo Díaz Díaz y Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión Mixta, a 14 de junio de 2021.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión Mixta